Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/Nº 116/13 I, domiciliado en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona** representada por la **Sra. Mirna Fernández Gaona** en su carácter de **Propietaria** de la empresa con Cédula de Identidad N° 3.414.030, denominada en adelante el PROVEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIOS FÚNEBRES PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

" SERVICIOS FÚNEBRES PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSE MARIA OCAMPO
Secretario General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	51	0	156	270	30	1	0	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.482/14.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/N° 2.163/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona			
Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio TOTAL IVA incluido
1	83102001-001	Ataúd para bajo tierra de 1,40cm a 1,70cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, cr°ucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO LUZ	NACIONAL	380.000	380.000
2	83102001-001	Ataúd para bajo tierra de 1,75 a 2,10 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO LUZ	NACIONAL	400.000	400.000
3	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,40 a 1,70cm, en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO LUZ	NACIONAL	540.000	540.000

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSE MARIA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

4	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,75 a 2,10cm, en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO LUZ	NACIONAL	570.000	570.000
5	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta, con caja metálica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,40 a 1,70cm. en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO LUZ	NACIONAL	800.000	800.000
6	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta, con caja metálica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,75 a 2,10cm. en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO LUZ	NACIONAL	850.000	850.000

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSE MARIA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

7	83102001-001	Ataud para bajo tierra tapa alta angelito de 040 a 1,00cm. en madera timbo estacionada lustrada en blanco con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO LUZ	NACIONAL	310.000	310.000
8	83102001-001	Ataud para Panteón tipo bóveda tapa alta con caja metálica visor de vidrio y válvula para formol, angelito, con servicio de soldadura de 1,10 a 1,40cm en madera timbo estacionada lustrada en blanco con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO LUZ	NACIONAL	640.000	640.000
TOTAL GENERAL									4.490.000

Observaciones:

1- Los precios incluyen el servicio de traslado del fallecido, del Hospital, morgue u otro lugar donde ocurrió el deceso hasta su domicilio o lugar del velatorio, siempre y cuando sea dentro de los límites de la Ciudad de Asunción.

2- Los precios deben incluir también el servicio de soldadura de los cajones enchapados, antes del retiro para el cementerio.

3- El monto máximo y mínimo del contrato abierto (Art. 20 inciso S de la Ley Nº 2051/03. Monto máximo Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) y monto mínimo Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)

Econ. OMAR PICO INSFRAN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSE MARIA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y el **monto máximo** de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2.014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.-***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Econ. OMAR LOPEZ INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 24 de marzo de 2014.

Sra. Mirna Fernández Gaona
Propietaria
CRISTO LUZ

Econ. Omar A. Rico
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción